PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DETECCCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN DOMICILIOS DE PERSONAS MAYORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1- OBJETO

Este servicio tiene por objeto la prevención de incendios en los domicilios de las personas mayores de 80 años del municipio de Güeñes. Con este contrato se realiza el suministro e instalación de equipos detectores de incendios en los domicilios de personas mayores de 80 años que consten empadronadas solas en sus domicilios en el municipio de Güeñes el mantenimiento anual de los detectores instalados anteriormente, la elaboración de un estudio de las necesidades sociales de dichas personas y la actualización anual de estas necesidades sociales. Este servicio se destina a quienes en 2021 tengan cumplidos 80 años, y a personas mayores de 80 años que vivan acompañados de otras personas mayores y excepcionalmente el Area de Acción Social del Ayuntamiento podrá determinar que el servicio también se presta a personas menores de 80 años que por su situación psicosocial así lo requieran u otras situaciones de riesgo.

Adicionalmente se realizará informe de necesidades sociales y elaboración del informe-estudio de totalidad, según las bases, personas mayores de 70 años y menores de 80 años.

Las causas de los incendios se deben a múltiples factores y aunque algunas de ellas pueden ser impredecibles, normalmente la situación de la vivienda y el factor humano son determinantes. Con este contrato se pretende minimizar los riesgos de incendios en un colectivo de riesgo como son las personas mayores que viven solas o acompañadas de personas mayores realizando las siguientes actuaciones:

- El análisis de aspectos relacionados propiamente con el entorno físico de la vivienda (estado de conservación, y accesibilidad tanto del edificio como de la vivienda).
- Identificación dentro de cada vivienda de los posibles focos de riesgo de incendios derivados del mal estado y conservación de instalaciones de gas, calderas, instalación eléctrica, ventilación, estufas, cocinas, y demás equipamientos.
- Instalación de aparatos detectores de humos.
- Valoración de la autonomía y de detección de deterioros cognitivos, sensoriales, de movilidad, aislamiento social, apoyos familiares y/o de la comunidad y otras necesidades sociales y de autonomía de las personas mayores

Los puntos de riesgo en las viviendas también están relacionados con algún deterioro psicosocial de las personas mayores. Es importante abordar todas las actuaciones recogidas en este apartado de una forma íntegra y de una sola vez. Esto no es posible fragmentar el objeto del contrato y debemos garantizar una intervención lo menos invasiva posible en el día a día de las personas mayores.

La codificación de la nomenclatura CPA correspondiente al objeto del contrato: 84.25.11 servicios de extinción y prevención de incendios.
La codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato: 38431200-7 aparatos detectores de humos.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO:

1. Facilitar hogares más seguros mediante la identificación de focos de riesgo de incendios en las viviendas.
2. Identificar situaciones de riesgo de pérdida de autonomía y detectar necesidades psicosociales de las personas que convivan en el domicilio.
3. Reducir los tiempos de reacción ante un incendio. Mediante la colocación de aparatos detectores de humos o la revisión de los aparatos ya instalados y/o renovación de pilas o baterías nuevas.
4. Facilitar la evacuación del domicilio. Los croquis de la vivienda permitirán una evacuación más rápida, si fuera necesario, el acceso a la vivienda.

3.- SERVICIOS A PRESTAR

3.1.- Primer Fase.- Servicios de prevención de incendios en aquellos domicilios que se intervenga por primera vez, conlleva las siguientes actuaciones:

A. Instalación de detectores contra incendios en los domicilios y el mantenimiento gratuito de los mismos durante el periodo de garantía de un año. El servicio de mantenimiento gratuito durante el periodo de garantía incluye la comprobación del buen funcionamiento, limpieza de las ranuras y cambio de pila de los detectores autónomos de humo. Se estima que el número de viviendas será de 20 correspondientes a personas mayores de 80 años que viven solos y personas mayores de 80 años que viven acompañados de personas mayores de 80 años.

B. Elaboración del croquis de la vivienda necesario para facilitar la evacuación así como del edificio y su entorno si fuera necesario.

C. Estudio de las necesidades sociales de las personas que residen en estos domicilios.

D.- realizará informe de necesidades sociales y elaboración del informe-estudio de totalidad, según las bases, personas mayores de 70 años y menores de 80 años.

3.2. Segunda Fase.- El servicio de prevención de incendios en aquellos domicilios que cuenten con aparatos detectores de humos ya instalados, conlleva las siguientes actuaciones:

A. Prestar el servicio de mantenimiento anual de los detectores instalados en años anteriores. El servicio de mantenimiento incluye comprobación de buen funcionamiento, limpieza de ranuras y cambio de pila o batería de los detectores autónomos de humo.
Se estima que el número de viviendas de esta fase es de 170.

B. Valoración de los focos de riesgo

C. Realización de informes sociales de seguimiento de las personas que convivan en aquellos domicilios que cuentan con detector de humos.

D. En caso de detectar situación de riesgo o vulnerabilidad alta comunicar a los servicios sociales en un plazo no superior a 48 horas

4.- CARACTERÍSTICAS

El Área de Acción Social del Ayuntamiento de Güeñes indicará a la empresa adjudicataria las personas destinatarias del servicio, con nombres y apellidos, dirección y teléfono de la vivienda en la que deba hacerse la intervención objeto del contrato. La encuesta para la realización de informes psicosociales será presentada al Ayuntamiento antes de utilizarlo en los domicilios. El cuestionario podrá ser modificado por el Ayuntamiento en aquellos puntos que considere conveniente. En toda la documentación utilizada (escritos de presentación del programa, textos del cuestionario, informes, etc.) se deberán aplicar los criterios de lenguaje no sexista.

4.1 El servicio de detección de necesidades sociales y prevención de incendios en aquellos domicilios que se intervenga por primera vez, conlleva las siguientes actuaciones:

a. Realizar entrevistas personales en base a una encuesta psicosocial.
b. Elaborar un informe psicosocial en base a la antedicha encuesta que recoja una valoración de la autonomía de las personas y la detección de sus necesidades sociales por cada una de las personas residentes en el domicilio, así como un estudio del entorno físico de la vivienda, incluyendo un análisis de los principales focos de riesgo y de la accesibilidad del domicilio.
c. Elaborar un informe estudio que englobe a la totalidad de las personas usuarias en el que se expongan los datos generales que resulten de todos los apartados que sean objeto de análisis en los informes sociales individuales.
d. Colocación de los aparatos detectores de humos necesarios, según necesidades de la vivienda. Los aparatos detectores de humos deberán contar con una **garantía** por lo menos de **un año.**
e. Elaboración del croquis de la vivienda necesario para facilitar la evacuación.

4.2 El servicio de detección de necesidades sociales y prevención de incendios en aquellos domicilios una vez que cuenten con aparatos detectores de humos ya instalados, conlleva las siguientes actuaciones a realizar anualmente:

a. Revisión de los aparatos detectores de humos ya instalados, y renovación de la pila o batería en su caso.
b. Realización de entrevistas personales en base a una encuesta psicosocial y necesidades (acceso a centro de dia u otros servicios sociales similares) y encuestas de satisfacción con el servicio.
c. Actualización anual del informe de necesidades psicosociales con ocasión del mantenimiento anual de los detectores, en base a la antedicha encuesta
d. Elaborar un informe estudio que englobe a la totalidad de las personas usuarias en el que se expongan los datos generales que resulten de todos los apartados que sean objeto de análisis en los informes sociales individuales.

5.- DEFINICIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE HUMO CONTRA INCENDIOS.

Los equipos detectores de humo contra incendios que han de suministrarse e instalarse deben de reunir las siguientes características técnicas:
Detectores de humo óptico sensible a los productos de combustión, tanto visible como invisible. Debe estar preparado para la detección de todo tipo de fuegos o humos y especialmente aquellos que se encuentren en su estado incipiente. Una vez detectados, el detector debe emitir una señal visual y acústica para alertar a la persona usuaria. Contará con una alimentación eléctrica por medio de una batería reemplazable y debe disponer de una señal de alarma de 85dB, monitorización continua, indicadora de nivel de batería, interruptor de prueba, e incluir batería 9V6LR.

En todo caso los detectores de humos que han de suministrarse e instalarse deberán cumplir con la siguiente normativa europea: Directiva de compatibilidad electromagnética (2004/108/CE), CPD Directiva, CPR Reglamento (UE)(89/106/CEE, 93/68/EEC, UE 305/2011) y Directiva utilización sustancias peligrosas (2011/65/EU).

Los licitadores deberán presentar junto con el proyecto técnico el modelo de aparato de humos que oferten junto con una descripción de las características técnicas del mismo a fin de comprobar que cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases.

6.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio.
No se podrá pretextar falta de medios materiales y/o personal para demora en la ejecución del servicio.

El Ayuntamiento de Güeñes no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato ni al término del mismo.

El contratista dispondrá de todas las herramientas, aparatos, equipos de medida, material de comunicaciones y de seguridad, vehículos necesarios, así como del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato. A este respecto la persona que realice las entrevistas personales deberá ser una trabajadora o trabajador social con dominio de las dos lenguas oficiales que garantice que la entrevista se realice en la lengua de elección de la persona entrevistada.

7.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO.

Serán destinatarias del servicio las personas mayores residentes en Güeñes que vivan solas o acompañadas de personas mayores que se determinen por los Servicios Sociales de Güeñes.

Los Servicios Sociales de Güeñes indicarán a la empresa adjudicataria las personas destinatarias del servicio, con nombres y apellidos, dirección y teléfono de la vivienda objeto del contrato previa información y autorización de las personas destinatarias.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez formalizado el contrato, y en cada uno de los ejercicios en que esté vigente, la adjudicataria dispondrá del plazo de 2 meses, a computar desde el día siguiente al que el Ayuntamiento le requiera formalmente para realizar los suministros y servicios objeto de este contrato.

9.- ENTREGA DEL ESTUDIO REALIZADO

Toda la documentación que se entregue al Ayuntamiento como consecuencia del trabajo realizado (elaboración del croquis necesario para facilitar la evacuación, entrevistas personales, informes sociales de cada uno de los domicilios, e informe-estudio que englobe a la totalidad de los domicilios visitados) se presentará en euskera y castellano, tanto en papel como en formato digital. Realizará un resumen para informar a la ciudadanía a través de la Web Municipal u otros medios.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La empresa adjudicataria cumplirá con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondiente a sus ficheros.

Confidencialidad:

La empresa adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal deberá respetar las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional 26 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal.

A éste respecto cuando finalice la vigencia del contrato la entidad adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento todos los archivos que contengan datos de carácter personal que contribuyan al adecuado cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

Responsabilidad:

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 214 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público.

Seguridad:

La empresa adjudicataria se compromete a aplicar a los datos las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/199 de Protección de datos de carácter personal.

Los datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento distinto a los previstos en esta adjudicación.

11.- REQUISITOS EN CUANTO AL GÉNERO

Esta contratación deberá cumplir obligatoriamente los criterios que en materia de género tiene aprobados el Ayuntamiento de Güeñes en su IV plan de igualdad y normativa vigente al respecto.

Así pues, la perspectiva de género deberá estar presente en todo momento durante la ejecución del trabajo contratado.

En toda la documentación utilizada (escritos de presentación del programa, textos del cuestionario, informes, etc.) se deberán aplicar los criterios del lenguaje no sexista.

En el mismo sentido, el diseño y la ejecución contractual deberán contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente la justificación final deberá incorporar una memoria sobre el impacto de

género, con indicadores y datos segregados por sexo de las personas usuarias o beneficiadas, la situación en función del género.